CONTRACAUTELA

Atento la naturaleza de la presente solicitud de medida cautelar se ofrece contracautela juratoria (art. 199 CPCCN).

COMPETENCIA. -

V.S. resulta competente tanto por la materia como por el objeto del presente amparo, Cfr. Art. 5 y ccdtes. del C.P.C.C.N.-

PETITORIO:

I- Por todo lo expuesto se solicita a V.S.se adelanten las elecciones partidarias a nivel nacional, ya que además de la acefalia del Partido a nivel nacional, todos los cargos partidarios están conformados por gobernadores ,intendentes, diputados ,sin ninguna participación de los millones de afiliados de nuestro partido reconocido mundialmente y coactado por un minúsculo grupo de funcionarios nacionales ,provinciales y

